



Bogotá D.C. 17 AGO 2023

Oficio No. 23 - 4 - 05848

Señor:

GONZALO FORERO

Email: forero.g@gmail.com

Teléfono: 310 3379001

Ciudad

REFERENCIA: Radicación Curaduría 001327 del 02 de agosto de 2023.
Solicitud de información tarifas.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación citada en el asunto, mediante la cual solicita se indique el significado de la "J" y de la "Q" respecto del cálculo de expensas me permito informarle que:

El **Decreto 1077 de 2015** en sus **Artículos 2.2.6.6.8.1, 2.2.6.6.8.2 y 2.2.6.6.8.3** regula y da las herramientas necesarias para el cálculo de las expensas generadas a favor de las curadurías, así como los cargos fijos para la radicación de cada una de las solicitudes y específicamente en el Artículo 2.2.6.6.8.3 "Fórmula para el cobro de las expensas por licencias y modalidades de las licencias." Expone lo siguiente:

"Los curadores urbanos cobrarán el valor de las expensas por las licencias y modalidades de las licencias urbanísticas de acuerdo con la siguiente ecuación:

Donde E expresa el valor total de la expensa; Cf corresponde al cargo fijo; Cv corresponde al cargo variable; i expresa el uso y estrato o categoría en cualquier clase de suelo, m expresa el factor de municipio en función del tamaño del mercado y la categorización presupuestal de los municipios y distritos, y J es el factor que regula la relación entre el valor de las expensas y la cantidad de metros cuadrados objeto de la solicitud, de acuerdo con los índices que a continuación se expresan:

1. La tarifa única nacional para licencias de parcelación, urbanización y construcción y sus modalidades, correspondiente al cargo fijo (Cf) será igual al cuarenta por ciento (40%) de un salario mínimo legal mensual vigente.
2. La tarifa única nacional para licencias de parcelación, urbanización y construcción y sus modalidades, correspondiente al cargo variable (Cv) será igual al ochenta por ciento (80%) de un salario mínimo legal mensual vigente.
3. Factor i por estrato de vivienda y categoría de usos:





Vivienda

1	2	3	4	5	6
0.5	0.5	1.0	1.5	2.0	2.5
	Institucional		Comercio		Industrial
1 a 300					
301 a 1000					

Donde expresa el número de metros cuadrados objeto de la solicitud.

4. Factor para licencias de parcelación, urbanización y construcción y sus modalidades:

4.1 de construcción para proyectos iguales o menores a 100 m²: $j = 0,45$

4.2 de construcción para proyectos superiores a 100 m² e inferiores a 11.000 m²:

$$0.12 + \left| \frac{800}{Q} \right|$$

Donde expresa el número de metros cuadrados objeto de la solicitud.

4.3 de construcción para proyectos superiores a 11.000 m²:

$$0.018 + \left| \frac{800}{Q} \right|$$

Donde expresa el número de metros cuadrados objeto de la solicitud.

4.4 de urbanismo y parcelación:

$$0.025 + \left| \frac{2000}{Q} \right|$$

Donde **Q** expresa el número de metros cuadrados objeto de la solicitud.”

No obstante, aunado a lo anterior, si desea saber el costo de una licencia urbanística, también podrá remitirse a la página web www.curaduria4.com.co donde podrá encontrar la tabla de expensas para el pago de los cargos fijos y variables aplicables para el año 2023.

Atentamente,

ARQ. MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.

Elaboró: S.B.R. S80.
Revisó: C.C. *A*

